



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE NOVIEMBRE DE 2005

6593

No.- 20562

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FELIX ECHEVERRIA ZAPATA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 264/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONGORA, en contra de los CC. JUAN JUAREZ ARIAS y URIEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, con fecha tres de octubre del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se

llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 264/2005, para dar contestación a la demanda, en la que se reclama se le respete la posesión que en forma quieta y pacíficamente viene ostentando desde hace más de siete años, sobre la parcela número 66 constante de 0-23-01.11 hectáreas, ubicada en el ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No.- 20561

LIC. VICTOR M. CERVANTES HERRERA.

NOTARIO PUBLICO No. 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO COL. ATASTA DE SERRA VILLAHERMOSA, TABASCO.
Teléfonos: 354-34-39 354-34-20 354-34-28 01-800-7193796 Fax: 354-34-03 e-mail: notaria01@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número (13,171), Volumen (CCXCI), otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora **VIRGINIA CARRILLO HERNANDEZ**, en su carácter de hija y Albacea Ejecutora Testamentaria y los señores **ALBINO CARRILLO HERNANDEZ**, **VIRGINIA CARRILLO HERNANDEZ**, **LAURA CARRILLO HERNANDEZ**, **RAUL CARRILLO HERNANDEZ**, **ALICIA CARRILLO HERNANDEZ** y **LEONIDES CARRILLO HERNANDEZ**, iniciaron la Tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevo el nombre de **RAUL CARRILLO JIMENEZ** o **RAUL CARRILLO**, quien falleció en esta Ciudad, el veinte de febrero del año dos mil cinco.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número (8398) Volumen (CCXXVIII), el día dieciocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, fueron designados como sus Únicos y Universales Herederos sus hijos, señores **ALBINO CARRILLO HERNANDEZ**, **VIRGINIA CARRILLO HERNANDEZ**, **LAURA CARRILLO HERNANDEZ**, **RAUL CARRILLO HERNANDEZ**, **ALICIA CARRILLO HERNANDEZ** y **LEONIDES CARRILLO HERNANDEZ**, el cual en la Escritura Publica Número (13,171) que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, a la señora **VIRGINIA CARRILLO HERNANDEZ** manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Villahermosa, Tabasco, a 28 de Septiembre de 2005.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO.

[Handwritten signature]

No. 20555

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C JORGE ALBERTO ACOPA CONTRERAS

El expediente número 327/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALBERTO ACOPA AVALOS, promovido por MARGARITA CONCEPCIÓN CONTRERAS RAMÍREZ, con fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada, MARGARITA CONCEPCIÓN CONTRERAS RAMÍREZ, en su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Junta que establece el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se hace de conocimiento de los asistentes que deberán identificarse plenamente al momento de la diligencia, advertidos que después de la hora indicada no habrá prórroga de espera. Lo anterior, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito, para la intervención que la Ley le confiere.-----

SEGUNDO.- Se impone a la promovente MARGARITA CONCEPCIÓN CONTRERAS RAMÍREZ la carga impuesta en los puntos segundo y cuarto del auto de fecha ocho de Septiembre del dos mil cuatro -----

TERCERO.- Se señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Joaquín Pedrero Córdoba número 15-A de la colonia Mayito de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ROBERTO SILVA ALFARO, MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ PEREZ FELIPE DEL CARMEN ALFARO PEREZ, RICARDO GARCIA PERALTA, SUSANA SARAI HUERTA LEON y

RAFAEL ANTONIO VALENZUELA GARCIA; designa como su abogado patrono al Licenciado JUAN JOSE ALFARO PEREZ, en términos del numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Téngase por hechas las manifestaciones que refiere la ciudadana MARGARITA CONCEPCIÓN CONTRERAS RAMÍREZ, en su escrito de cuenta; con relación a la localización de los presuntos herederos del extinto MIGUEL ANGEL ACOPA DE LA CRUZ, lo anterior para los fines legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede y toda vez que hasta la fecha no se ha podido notificar a JORGE ALBERTO ACOPA CONTRERAS y se desconoce a los presuntos herederos de MIGUEL ANGEL ACOPA DE LA CRUZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracciones I y II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor hágaseles saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALBERTO ACOPA AVALOS, denunciado por MARGARITA CONCEPCIÓN CONTRERAS RAMÍREZ, al Ciudadano JORGE ALBERTO ACOPA CONTRERAS y se llaman a los que se crean con derecho a heredar de MIGUEL ANGEL ACOPA DE LA

CRUZ, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con el autor de la mortual ALBERTO ACOPA AVALOS, quien falleció el cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la calle Antonio de Dios Guarda número 304 de la Colonia las Gaviotas Norte de esta ciudad, a causa de Infarto Agudo al Miocardio, Cardiopatía Isquémica, Diabetes Mellitus Descompensada Hipertensión Arterial Severa; y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de QUINCE DIAS NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.---

TERCERO.- En cumplimiento al punto sexto del auto de inicio, se señalan LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la Junta que establece el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se hace de su conocimiento de los asistentes que deberán identificarse plenamente al momento de la diligencia, advertidos que después de la hora indicada no habrá--

prórroga de espera. Lo anterior, con citación de Agente del Ministerio Público adscrito, para la intervención que la Ley le confiere.-----

CUARTO.- Se previene a la promovente MARGARITA CONCEPCIÓN CONTRERAS RAMÍREZ para que realice las publicaciones de los edictos en forma oportuna y los exhiba ante el juzgado, para que se califique que legal la citación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**

No. 20552

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente** civil número 00177/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por ANDRES PALACIO MENDEZ; con fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

RAZON SECRETARIAL - En veinte de septiembre del año dos mil cinco, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexo consistente en copia fotostática certificada de una manifestación catastral a nombre de ANDRES PALACIO MENDEZ, expedida por el subdirector de catastro municipal, presentados por ANDRES PALACIO MENDEZ en fecha quince de los corrientes.---CONSTE ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES PALACIO MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, subsanado la prevención de fecha dos de septiembre del año actual, dentro del término legal concedido, consecuentemente, provéase lo conducente.----

SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano ANDRES PALACIO MENDEZ, con su escrito de fecha treinta de agosto y documentos descritos en el proveído de fecha dos de septiembre del presente año, así como los descritos en el punto que antecede, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "La envidia", ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-50-00 Has (Cinco Mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 102.36 metros con carretera a Oleoducto ciudad PEMEX, al SUR 102.31 Metros Sucesores Eugenio Pérez Vidal, Este 39.70 metros, Silverio Ortiz Córdova, Oeste 64.20 metros, María Rebeca Hernández Jiménez -----

TERCERO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos ----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes sucesores de EUGENIO PEREZ VIDAL, MARIA REBECA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y SILVERIO ORTIZ CORDOVA, quienes tienen como domicilio la ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, Tabasco, en cuanto a carretera a ciudad PEMEX, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el

Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al ciudadano SILVERIO ORTIZ CORDOVA, con domicilio en la calle Chapultepec 102, colonia Jesús García, del Centro Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, y del colindante SILVERIO ORTIZ CORDOVA, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o quien legalmente lo represente en los términos ordenado en líneas precedentes, así como al colindantes SILVERIO ORTIZ CORDOVA.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "La envidia" ubicado en la colonia Lomas de Vidal, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-50-00 Has (Cinco Mil Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 102.36 metros con carretera a oleoducto Ciudad PEMEX, al SUR 102.31 metros, Sucesores Eugenio Pérez Vidal, Este 39.70 metros, Silverio Ortiz Cordova, Oeste 64.20 metros, María Rebeca Hernández Jiménez." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Téngase como domicilio procesal del promovente el ordenado en el punto tercero del auto de fecha dos de septiembre del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20556

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA -

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 482/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, QUE SE RADICÓ EN ESTE JUZGADO CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:----

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN : UN ESCRITO CERTIFICADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO; UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, COPIA SIMPLE DE UNA MANIFESTACIÓN DE SOLICITUD DE TITULO; UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-27-31 HECTAREAS (CERO HECTÁREAS, VEINTISIETE --

AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 50.50 METROS CON NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO; AL SUR 43.50 METROS CON RAQUEL ACOSTA JAVIER; AL ESTE 60.50 METROS CON LA CALLE BENITO JUÁREZ DEL POBLADO IQUINUAPA; Y AL OESTE 55.00 METROS CON DIEGO LOPEZ BARABATA.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, RAQUEL ACOSTA JAVIER, DIEGO LOPEZ BARABATA, TODOS ELLOS CON DOMICILIOS EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO

CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES Y -----

DOCUMENTOS EL UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ DEL BARRIO DE SAN LUIS DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTO AL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DEL LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 20554

JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2004, SE INICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, SE DICTO UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:----

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de Julio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda signado por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y anexos consistentes en: Un escrito original, un estado de cuenta original, una escritura pública en original número 5450, un poder en copia certificada número 29,873, y un traslado; recibido en esta Oficialía de Partes el día trece de julio del presente año.---

Conste.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 29,873 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Pública número ochenta y seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del lapso antes citado, el mismo será glosado al expediente, debiendo quedar constancia de recibido

en autos, con tal carácter promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de la Ciudadana ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el Departamento en Condominio 301 segundo nivel del Edificio 41 de la calle Verdón número 506 del Conjunto Habitacional denominado Ciudad Industrial IV y V, ubicado en la Ciudad Industrial de esta Ciudad y/o en la Calle Israel número 204, Sector San José Gaviotas Norte de esta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), y f), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2813, 2814, 2826, 2829 y demás relativos del Código Civil Vigente hasta el día 30 de Abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.---

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO

MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAS MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PEREZ MORALES.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la demandada ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la demandada ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a la demandada ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las --

copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y- EL SURESTE. DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

1-2-3

No. 20553

JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 309/2004, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, SE DICTO UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a los demandados JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son. PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a los demandados JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado

a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 29,873 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Pública Número Ochenta y seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar constancia de recibido en autos. Promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE

CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos JOSÉ MANUEL OVANDO CHAN Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el Andador Copa de Oro Manzana 6, Lote 4, Departamento número 202, del Fraccionamiento Las Rosas, ubicado en el kilómetro 16+500, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, y/o Departamento en Condominio 202, Primer Nivel del Edificio 64, del Andador Copa de Oro, del Fraccionamiento Las Rosas, ubicado en el kilómetro 16+500, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), d), e), f), y g), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1905, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1971, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516. Despacho 302,

Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos HÉCTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ Y AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ.- --

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor dígasele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, DADO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 20560

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les da de su conocimiento que el C MARIA CONCEPCIÓN REYES SANTIAGO Y APARICIO GARCÍA HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 539/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos MARIA CONCEPCIÓN REYES SANTIAGO Y APARICIO GARCÍA HERNÁNDEZ con su escrito que se provee y anexos que acompañan consistentes en un contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, plano original de un predio Urbano propiedad de APARICIO GARCÍA HERNÁNDEZ y MARIA CONCEPCIÓN REYES SANTIAGO, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este Municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este municipio y una copia de traslado; con los que vienen a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Principal del Poblado Guatacalca perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 380.55 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 18.10 metros, con la CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 5.80 metros, con LA VIA PÚBLICA; AL ESTE, en dos medidas 25.00 metros y 3.40 metros, CON LA CARRETERA PRINCIPAL de dicho poblado y AL OESTE, en 28.00 metros, con LEONIDAS REYES SANTIAGO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes LEONIDAS REYES SANTIAGO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, quienes tienen sus domicilios la primera en el ampliamente conocido en el Poblado Guatacalca de este municipio y el último en el ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, glrese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros de H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez

Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.--**SEXTO.-** Hágase saber a los promovente que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Requiérase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, designen representante común en esta causa, apercibidos que de no hacerlo este juzgador lo hará en rebeldía -----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, JOSE JESÚS GARCIA FRIAS, AIDE MAGDALENA MORALES CERINO a quienes autorizan para recibir cualquier clase de documentos, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado.---

DECIMO.- En cuanto a la testimonial e inspección judicial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
Exp. 00539/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 20539

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ORESTES ALMEIDA GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Aun y cuando de autos se advierte que mediante el punto segundo del proveído de fecha nueve de agosto del año en curso, se nombró como perito en rebeldía de la parte demandada a la ingeniero DORA NELLY BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, lo anterior al no haber nombrado perito de su parte dentro del término concedido, sin embargo en términos del numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo correcto era tenerle por perdido el derecho que debió ejercitar y por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora; en esas circunstancias y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de ejecución se deja sin efecto lo acordado en el punto segundo del auto de fecha nueve de agosto del año en curso y en consecuencia se acuerda lo conducente: Toda vez que del segundo de los cómputos visibles a foja ciento uno vuelta de autos, se advierte que la parte demandada, omitió nombrar perito de su parte dentro del término legalmente concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.---

Predio rústico ubicado en la rancharía Jalapita, municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 3692.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 105.80 metros con propiedad de María del Carmen de la Cruz Sánchez, al SUR, 105.80 metros con camino vecinal, al ESTE, 34.90 metros con propiedad de Minoida de la Cruz Sánchez y al OESTE, 34.90 metros con propiedad de Hermosinda Sánchez Cupil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día dieciséis de octubre del año

de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 812 del libro general de entradas a folios del 2571 al 2574 del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 14674, folio 11, del libro mayor volumen 57; al cual se le asigna un valor comercial de \$145,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expidense los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Por último toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella municipalidad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

-2
717

No. 20549

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 345/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GUALBERTO REYES IGNACIO, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ----

AUTO DE INICIO 345/2005

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO - Se tiene por presentado al Ciudadano GUALBERTO REYES IGNACIO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle 5 de febrero sin número de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, para mayor referencia entre la calle Juárez y la calle Hidalgo de la citada Villa, con una SUPERFICIE TOTAL de 116.92 M2, (CIENTO DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 07.40 metros con calle 5 de Febrero; AL SUR 7.40 metros con MARGARITA IGNACIO SÁNCHEZ. AL ESTE 15.60 metros con HILDA MORALES MAGAÑA, y AL OESTE 16.00 metros con MARGARITA IGNACIO SÁNCHEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio deseale vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expidasele los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES; y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO - Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados al día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio de los colindantes y estar en condiciones de notificárseles para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, concediéndole para ello un término de TRES DIAS contados al día siguiente de su

notificación, asimismo se le hará saber que deberá señalar domicilio y persona dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentran, fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este juzgado a su lugar de origen.-----

SEXTO.- A como lo solicitan, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al representante de la Secretaria de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación, y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Y tomando en cuenta que exhiben el informe solicitado al Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, se le tiene por rendido el informe correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SÉPTIMO.- Se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Farmacia que se encuentra dentro del Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS) ampliamente conocido en la calle Prolongación de 18 de Marzo S/N de la Colonia Obrera de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas aun las personales al Licenciado MARIA GUADALUPE GARCIA ALAMILLA Y/O YOLANDA OCHOA SALAYA.Y ARMANDO -----

CORDOVA DELFIN Y MARICELA OCHOA SALAYA, designando a los tres primero de los antes citado como sus ABOGADOS PATRONO, de conformidad los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor.----

OCTAVO.- En cuanto a la devolución de la licencia y credencial de elector, dígaselo que no ha lugar, en razón de los mismos fueron ofrecidos como prueba en el asunto, y desde luego corresponde hacer la valoración de cada uno de ellos, por lo cual será devueltos en su momento oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

No. 20542

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE NUMERO 429/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM PROMOVIDO POR JOSEFA MENDEZ HERNÁNDEZ CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
RAZON SECRETARIAL: En seis de octubre del año dos mil cinco, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por la Ciudadana JOSEFA MENDEZ HERNÁNDEZ y siete anexos, recepcionados el día cuatro de octubre del año que discurre.---Conste---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de posesión a nombre de JOSEFA MENDEZ HERNÁNDEZ, expedida por la Ciudadana Luvia del Carmen Hdez., García, Delegado de la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco, de fecha treinta de septiembre del año dos mil cinco; Una constancia de positiva a nombre de REYES HERNÁNDEZ MAXIMILIANO, expedido por el Subdirector del Catastro de Centla, Tabasco, de fecha tres de agosto del año dos mil cinco; Un certificado negativo de propiedad a nombre de MAXIMILIANO REYES HERNÁNDEZ, expedida por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha cinco de abril del año dos mil cinco; Una constancia de positiva con cinco anexos a nombre de MAXIMILIANO REYES HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco; Un acta de defunción número 033 a nombre de MAXIMILIANO REYES HERNÁNDEZ, registrada a fojas 5775 del libro 01 del año dos mil cinco, levantada por el Oficial 03 del Registro Civil de las personas de --

la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, Un acta de matrimonio número 292 a nombres de MAXIMILIANO REYES HERNÁNDEZ y JOSEFA MENDEZ HDEZ., registrada a fojas 142 del libro 02 del año de mil novecientos setenta y tres, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano de localización del predio propiedad de MAXIMILIANO REYES HDEZ y ELIDES REYES MENDEZ, con superficie de 1-02-96.84 hectáreas, se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA MENDEZ HERNÁNDEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio ubicado en la Ranchería Benito Juárez perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie 10,296.84 M2., dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 108 metros con MAXIMILIANO REYES HERNÁNDEZ, AL SUR, 93.20 metros con ADOLFO AVALOS CONTRERAS; AL ESTE; 2106.50 metros con ZONA FEDERAL CARRETERA Villahermosa-Frontera, AL OESTE 97.50 metros con TRANQUILINO DE LA CRUZ y JORGE REYES DOMÍNGUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a

deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-**PERPETUAM**, promovido por JOSEFA MENDEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por la promovente ---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un DIA MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por la promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del termino DE TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de su notificación,

manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de eferencia para hacerles saber la radicación de esta causa.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, a cargo de los ciudadanos GUILLERMO GARCIA REYES, EFRAÍN BENITEZ HERNÁNDEZ y MIGUEL MENDEZ HERNÁNDEZ, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.----

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado EN LA RANCHERIA BENITO JUÁREZ, UBICADA A ORILLA DE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-FRONTERA, KILÓMETRO 53.5 autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes cuantas veces sea necesario al Pasante de Derecho JOSÉ EDUARDO CONCEPCIÓN CHAN.---Notifíquese

PERSONALMENTE y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 06 de Octubre del año 2005. Quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 429/2005.---

CONSTE.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No. 20545

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO WILLIAN TORPEY CALDERON; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

AUTO DE INICIO: 29/SEPTIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO: A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano WILLIAN TORPEY CALDERON, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico, el cual se encuentra ubicado en la calle Río Grijalva número 108 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, constante de una superficie total de 134.12 M2 (ciento treinta y cuatro metros, doce centímetros cuadrados) y construida de 238.24 M2 (doscientos treinta y ocho metros veinticuatro centímetros cuadrados) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.70 metros colinda con propiedad de Eugenio Antonio y Javier Camacho Montejo; AL SUR: 24.70 metros colinda con propiedad de Josefa y Felipe de Jesús Torres González, AL ESTE: 5.39 metros con camino vecinal zona federal; y AL OESTE: 5.47 con calle Río Grijalva. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710,711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de -----

conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídasele los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Ahora bien, se requiere a la promovente para que proporcione el domicilio en donde deben de ser notificados los colindantes del predio en cuestión, para lo cual se le concede el plazo de TRES DIAS a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 102, esquina con la calle Río Grijalva, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados MOISÉS PEREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEON.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 20541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00820/2004, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ROGELIO MADRAZO LEMARROY, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "FORESTALS MEXICANOS, S.A. DE C.V.," CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL INGENIERO LUIS ROGELIO MADRAZO LEMARROY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "FORESTALES MEXICANOS, S.A DE C.V.", PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 4863, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PASADO ANTE LA FE DE EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIECINUEVE DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, LICENCIADO MANLIO FABIO CASARIN NAVARRETE, PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

SEGUNDO.- CON TAL CARÁCTER TENGASE AL CIUDADANO LUIS ROGELIO MADRAZO LEMARROY, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: COPIA SIMPLE DE ESCRITURA NÚMERO 4,863 COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 21,611 MEMORANDO NÚMERO 276, DOS COPIAS DE PLANO, UN CERTIFICADO DEL REGISTRADOR PÚBLICO, OFICIO DE SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, CINCO RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TRES COPIAS DE RECIBO DE LUZ, SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21,611 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE CARDENAS, TABASCO, MI REPRESENTADA ADQUIRIRIO DEL SEÑOR DAVID TIBURCIO FELGUEROSO, EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUELITO", UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES "RANCHERIA TANCOCHAPA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 85-00-00 HAS OCHENTA Y CINCO ---

HECTÁREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 625.00 METROS CON PROPIEDAD DE FORESTALES MEXICANOS; AL SUR 325.30 METROS CON PROPIEDAD DE HULERA TOMAS PADRÓN, EL ESTE EN 1,770.00 METROS CON PROPIEDAD DE FORESTALES MEXICANOS; AL OESTE EN 1,711.50 METROS CON PROPIEDAD DE TRINIDAD RUEDA. ASÍ COMO UNA DEMASIA DE 164-53-44 HAS (CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 1,521.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON EJIDO FRANCISCO VILLA (ANTES PROPIEDAD DE RAFAEL MAGAÑA), AL SUR EN 625,00 METROS, COLINDA ACTUALMENTE CON FORESTALES MEXICANOS, S.A DE C.V, Y 235.30 CON COLONIA PEDRO C. COLORADO (ANTES PROPIEDAD DE HULERA TOMAS PADRÓN) AL ESTE EN 2,487.00 METROS, COLINDA ACTUALMENTE CON LINEA DEL FERROCARRIL Y AL OESTE EN 1,770.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE FORESTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., Y 565.00 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON EJIDO FRANCISCO VILLA, (ANTES PROPIEDAD DE TRINIDAD RUEDA), CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES.---

TERCERO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga.---

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO

EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.----

QUINTO.- ASIMISMO GIRENSE ATENTOS OFICIOS AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN SI DICHO PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 85-00-00 HECTAREAS ASI COMO UNA DEMASIA DE 164-53-44 UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA, ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS A LOS OFICIOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRAMITES DE LOS OFICIOS ANTES REFERIDO.----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN TOTAL DE 85-00-00 HECTAREAS, ASI COMO UNA DEMASIA DE 164-53-44 UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA, ANES RANCHERÍA TANCOCHAPA DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS A LOS OFICOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRAMITES DEL OFICIO REFERIDO.-----

SÉPTIMO.- POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONE DOMICILIO EN QUE DEBE NOTIFICÁRSELES EL PRESENTE AUTO A DICHS COLINDANTES.----

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LO CUAL -----

EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

NOVENO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----

DECIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL RANCHO "EL TREBOL" KM 29.5 CARRETERA HUIMANGUILLO, FRANCISCO RUEDA, RANCHERÍA PASO DEL ROSARIO DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI MISMO LA DESIGNA COM ABOGADO PATRONO A LA LICENCIADA JANNETH VELÁSQUEZ FEBRONIO, POR LO QUE EN TERMINO DEL ARTÍCULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE TIENE POR ADMITIDA DICHA REPRESENTACIÓN, ASIMISMO POR ESTA UNICA VEZ SE LE ORDENA NOTIFICAR A LA ACTUARIA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO Y SE REQUIERE A DICHO PROMOVENTE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONCEDIÉNDOLE PARA TAL EFECTO UN TÉRMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE SEÑALARÁ COMO DOMICILIO LAS LISTAS QUE SE FIJEN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20535

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00535/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA ROSA MARGARITA LOPEZ SIGERO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la ciudadana ROSA MARGARITA LOPEZ SIGERO, personalidad que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/204/2005 de fecha dieciocho de marzo del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, plano original, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Ostitán Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ostitán -----

segunda sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 697-31 metros cuadrados (seiscientos noventa y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 15.50 metros con Arcángel Sosa Martínez; al Sur: 10,70 metros con carretera Ostitán.Mezcalapa, al Este: 54.00 metros con Paco Garcia Rosaldo, al Oeste 52.70 metros con Arcángel Sosa Martínez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio -----

CUARTO.- Glrese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ostitán segunda sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 697-31 metros cuadrados (seiscientos noventa y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 15.50 metros con Arcángel Sosa Martínez; al Sur: 10.70 metros con carretera Ostitán-Mezcalapa; al Este: 54.00 metros con Paco García Rosaldo; al Oeste 52.70 metros con Arcángel Sosa Martínez, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de los interesados los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos:-----

QUINTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos MILQUIADES CARABELI ZARATE, CARMELA TOVILLA GARDUZA FLORINDA ALVARADO LEYVA, con citación del Representante Social adscrita a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ARCÁNGEL SOSA MARTINEZ Y PACO GARCIA ROSALDO, quienes tienen su domicilio en la ranchería Ostitán Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco Y CARRETERA OSTITAN MEZCALAPA, por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad,

para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 65 altos, de la calle Jacinto López, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designa como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20532

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 457/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "INMOBILIARIA CATHERINE S.A.", representada por su Administrador Único la Ciudadana AIDA CHEMONTE NASSOUR, se dictó un proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA CATHERINE S.A." personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la escritura pública número 14,461 (catorce mil cuatrocientos sesenta y uno), de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, pasada ante la fe pública del licenciado JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, notario público número uno con residencia en Huimanguillo, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el lote (6) manzana V Avenida "Acero" de la Ciudad Industrial del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,926.80 m2 (mil novecientos veintiséis metros ochenta centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 100.00 metros con lote número (5), AL NOROESTE, en 33.35 metros con la avenida "Acero"; AL SUROESTE; en dos medidas 21 12 metros y 16.68 metros con el "Bordo de defensa"; AL SURESTE: en 68.06 metros con el "Bordo de defensa del Rio Carrizal.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dêse aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

Cuarto.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

Quinto.- Las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Sexto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, los estrados de este HH. Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20537

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00263/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONSTRUCTORA DICASI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE CV., ACTUALMENTE ES UNION DE CRÉDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ULISES CHAVEZ VELEZ, CON FECHAS DIECISIETE DE MAYO Y TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----

En diecisiete de mayo del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, recibido con trece de los corrientes.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, por su propio derecho, con el escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha cuatro de mayo del presente año lo que hace en los términos de su recurso que se provee, por lo que se da trámite a su petición de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Asimismo se tienen al ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, en su carácter de administrador único de la CONSTRUCTORA DICASI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se le reconoce con la copia

certificada de la escritura número 1914 pasada ante la fe del Licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, Notario Público adscrito en ejercicio, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno de Tenosique, Tabasco, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 205 Departamento 001 de la calle Agustín de Iturbide de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la planta alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de José N. Roviroso y Nicolás Bravo del Centro, UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V., actualmente es UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V., representada por el ciudadano ULISES CHAVEZ VELEZ, con domicilio la prolongación de Zaragoza número 1105 de la Colonia Nueva Villahermosa, ambos en esta Ciudad, a quienes se les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones marcadas con el número 1), 2), 3), 4), del escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en este auto por economía procesal.----

TERCERO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

CUARTO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados y empláceseles en el domicilio arriba

indicados por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Se formó el expediente bajo el número 263/2005, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad, seguidamente se publicó en la lista de fecha 17/Mayo/2005.-----

SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.

RAZON: En trece de Octubre del dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito, recibido el once de los corrientes.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, Administrador único de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V, actualmente UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de lo que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, por lo que de

conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos a la citada demandada, para lo cual se ordena la publicación de los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 13-October-2005.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20540

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 81/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, Endosatarios en Procuración de la ciudadana MATILDE ROCIO AGUIRRE ZUBIATE, en contra de la ciudadana NEREYDA BELTRÁN AVELINO o NEREIDA BETRAN AVELINO, el once de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Presente el licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, actor en el juicio, con su escrito, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, para efectos de desahogar el remate judicial en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, para lo que deberá tomarse como base para la publicación, el presente proveído y el auto dictado el veintisiete de junio de dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Presente el licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por la perito tercero en discordia, VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es el que más beneficia a la ejecutada, se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de a litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 32, manzana XV, de la Calle Nueve, Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Kilómetro 2+400 de la Carretera Villahermosa, La Isla, Ranchería Miguel Hidalgo, 1º. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.----

Constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE - 7 00 metros con lote 18; AL SURESTE.- 7 00 metros con Calle Nueve; AL NORESTE.- 15.00 metros con lote 31; AL SUROESTE 15.00 metros con lote 33, inscrito ante el

Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 392, del libro general de entradas, a folios 33, volumen 577, a nombre de NEREYDA BELTRÁN AVELINO.—

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$359,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, deberán los

licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ----

CUARTO - En cuanto al escrito presentado por el licenciado SERGIO MARIO COMPAÑ CADENA, se agrega a la causa sin efecto legal alguno, en razón de que se advierte de autos, que no tiene ninguna personalidad acreditada en la litis ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No. 20550

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO:

Que en el expediente número 656/2001, relativo en al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se dictaron acuerdos, que a la letra dicen.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio de cuenta, de fecha seis de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, Juez Civil por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 79/2005, deducido del expediente 656/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO y Endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA el cual se ordena agregarlo al mismo, para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se les ordenó dar a través del punto segundo del acuerdo de fecha once de abril del año en curso, acorde a lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, con su escrito de cuenta mediante el cual anexa el certificado de libertad de gravamen, actualizado, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en el cual no se evidencia que el predio embargado presente reembargos, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

CUARTO.- Consecuentemente y visto los dictámenes y actualizaciones rendidos por los peritos CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora, e ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía por la demandada, se tiene que son coincidentes, por lo que en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, los aprueba para los efectos legales procedentes.----

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M; Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal; al Este. 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24.435 folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$92,100 (NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra cuando menos este último monto del bien que se remata.---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$9,210.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N).----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

OCTAVO.- Hágasele saber lo anterior, a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, en el domicilio ubicado en el predio Urbano y construcción que se encuentra embargado, o sea, ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana; para que dentro del término de OCHO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, haga uso del derecho del tanto, que establecen los artículos 26, 1068 y 1095 del Código Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de comercio.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS que autoriza y da fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita la actora del presente juicio, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenado en el proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.**

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

2-3

No. 20558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 877/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSE GAYTAN BERTRUY, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA, ACTUALMENTE PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ROMANA DIAZ LEON, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 20/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE DOS MIL CINCO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A):- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS Y/O EN DOS NIVELES DESTINADA A CASA HABITACIÓN, ubicado en la Calle Principal hoy Carlos Alberto Madrazo Número 230 poblado Parrilla (hoy Fraccionamiento Policía y Tránsito) del Municipio de Centro, constante de una superficie de 132.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.50 metros con propiedad de JESÚS PATRICIO DIAZ LEON, actualmente propiedad de MIGUEL DIAZ LEON; AL SUR 5.50 metros con la Calle Principal (hoy Calle Carlos A. Madrazo); AL ESTÉ 24.00 metros con propiedad del señor MIGUEL DIAZ LEON y AL OESTE 24.00 Metros con propiedad del señor PATRICIO DIAZ CARRERA, inscrito bajo el número 763 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 57,109 a folios 209 del Libro mayor volumen 223, al cual se le fijó un valor comercial de \$380,00.00 (TRESCIENTOS OCHENTA

MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS,**

2-3

No. 20538

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 414/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CIUDADANOS LUCIA ALVAREZ SILVAN Y SAUL VERA OCHOA, con fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos civiles en vigor, además de que no se inconformó con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano y construcción, ubicado en el Paseo de las Flores número doscientos treinta y uno de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 217.28 M2., Doscientos Diecisiete Metros cuadrados, veintiocho centímetros cuadrados.- Localizado. Al Norte, en 8.10 ocho metros, diez centímetros, con paseo de las Flores.- Al Sur, en 8.25 ocho metros, veinticinco centímetros, con Laguna de las Ilusiones.- Al Este, en 27.10 veintisiete metros, diez centímetros, con Juan Felipe López Manrique.- Al Oeste, en 26.55 veintiséis metros, cincuenta y cinco centímetros con Juan Felipe López Manrique; y al cual se le fijó un valor comercial de \$670,300.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares, correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de septiembre del año 2005. Conste.-----

DNVS(EXP. NUM. 414/2004).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

2-3

No. 20536

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO**

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERRE

Teléfonos 3- 13466
139467,154546
Fax: 3-157811TITULAR
AV. PASEO TABASCO, No. 910
COL. JESÚS GARCÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 17 de octubre del

2005

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **1750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**, del Volumen **50 (CINCUENTA)**, otorgada ante mí, el día **diecisiete** de **octubre** del año **dos mil cinco**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GLORIA DEL RIVERO DE LA FUENTE**. Los Herederos instituidos señores **MANUELA, GILBERTO y NINFA todos de apellidos ARGAIZ DEL RIVERO, ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **MANUELA ARGARIZ DEL RIVERO, ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO

No. 20564

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00917/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MACFU SALAZAR, EN CONTRA DE MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano MIGUEL MACFU SALAZAR, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en acta de matrimonio original, una constancia original, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de la demandada MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII Y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Téngase a la Promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa que se encuentra marcada con el número 110, de la calle Tapotzingo del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Estudiante de Derecho MARIA CANDELARIA ALEGRIA LANDERO Y JULIO CESAR PEREZ URESTI.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA,

CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS Y RUBRICA LEGIBLES.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 917/2005, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5356.----- a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase a la mencionada demandada, para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS LEGIBLES.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 20496

DIVORCIO NECESARIO

C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 634/2003, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en contra de: MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en su carácter de actor, con su escrito de cuenta y anexos consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta y toda vez mediante el cual solicita se notifique y emplace a la demandada ciudadana MARIA PATRICIA CALVO TORRES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedido por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que la C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente ó Novedades), haciéndole saber a dicha demandada, que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este

juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica. Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No.- 20348

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente 0832/2004, relativo Al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Laura Carolina Hernández Domínguez, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano, original de una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, original de una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, original de un memorándum número 01001229 expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, lote marcado con el número 10 de la manzana número 22 en ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al Sur 11.50 metros con lote 11 Severa Valenzuela Priego, al Este 20.00 metros con avenida Sección 26 y al Oeste 20.00 metros con lote 09 Mónica Montalvo Carvajal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---
TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta Localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informa a este Juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del Fondo Legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los respectivos avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, JULIO HERNANDEZ DIEZ Y ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SEVERA VALENZUELA PRIEGO Y MONICA MONTALVO CARVAJAL, en sus domicilios que señala la promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda:-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados Lourdes Ruth Santiago Nungaray, Angel Gabriel Martínez García, Ofelia Guzmán Santiago, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registradas sus cédulas profesionales en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la última de ellos.--Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Rosa Lenny Villegas Pérez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO

PERIODICO OFICIAL No.- 6592 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20562	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 264/2005.....	1
No.- 20561	AVISO NOTARIAL Raúl Carrillo Jiménez.....	3
No.- 20555	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP.327/2003.....	4
No.- 20552	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00177/2005.....	6
No.- 20556	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 482/2005.....	8
No.- 20554	JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO EXP. 328/2004.....	10
No.- 20553	JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO EXP. 309/2004.....	12
No.- 20560	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP 539/2005.....	14
No.- 20539	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 556/2004.....	16
No.- 20549	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2005.....	17
No.- 20542	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 429/2005.....	19
No.- 20545	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 507/2005.....	21
No.- 20541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00820/2004.....	22
No.- 20535	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00535/2005.....	24
No.- 20532	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2005.....	26
No.- 20537	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00263/2005.....	27
No.- 20540	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/2004.....	29
No.- 20550	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001.....	31
No.- 20558	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 877/995.....	33
No.- 20538	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004.....	34
No.- 20536	AVISO NOTARIAL Gloria del Rivero de la Fuente.....	35
No.- 20564	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00917/2005.....	36
No.- 20496	DIVORCIO NECESARIO EXP. 634/2003.....	37
No.- 20348	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0832/2004.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.